



Resolución Directoral

Iquitos, 03 de febrero del 2026

Visto el Oficio N° 172-2025-GRL-GRS-HICGG/07.11.05.02/01.04

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en cuyo componente de la garantía y mejora enfatiza que la evaluación de la tecnología sanitaria se constituye en uno de los principales ejes temáticos del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 098-MINSAIDIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en establecimientos de Salud" que tiene por objetivo establecer los Principios Generales de Higiene que deben cumplir los servicios de alimentación que preparan y proveen alimentos para los establecimientos de salud, estén o no operando dentro de ellos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 103- MINSAJDG SP-V. 01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Seguridad de Nutrición y Dietética" que tiene por objetivo general establecer los criterios mínimos de organización y funcionamiento que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones desarrolladas por la UPSS de Nutrición y Dietética, en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, según nivel de complejidad del establecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante documento del visto el Departamento de Nutrición y Dietética presenta el DOCUMENTO TÉCNICO: "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS",

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Departamento de Farmacia, Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR del 7 de enero del 2025





Resolución Directoral

Iquitos, 03 de febrero del 2026

SE RESUELVE. –

Artículo 1º: APROBAR el DOCUMENTO TÉCNICO: "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: ENCARGAR al Departamento de Nutrición y Dietética, la supervisión y cumplimiento del Manual aprobado por la presente Resolución.

ARTICULO 3.-. ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (1)
C.M.P. N° 030266